CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

984. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LAS LISTAS DE ADJUDICATARIOS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL AÑO 2022.

RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LAS LISTAS DE ADJUDICATARIOS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL AÑO 2022.

ANTECEDENTES.

Primero.- Por Resolución n.º 334 de 24 de mayo de 2022 (BOME EXTRA № 26 de 27 de mayo de 2022) se realizó CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PLAZAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTA AÑO DE 2022.

Segundo.- Habiéndose detectado errores en las listas de adjudicación de los viajes, y recibiéndose reclamación sobre las mismas, se reúne el Órgano Colegiado previsto en las bases de la convocatoria y tras estudiar las distintas reclamaciones y en base a lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDA LO SIGUIENTE:

1º) D.ª Luasna Al-lal Mohamedi .

Se establece en este caso que ha solicitado tanto los viajes de Ocio y tiempo libre como los Balneoterapeúticos, por lo que se le declara excluida de acuerdo con lo contemplado en el apartado 9 de las bases reguladoras de aplicación. (cada solicitante podrá optar a una sola modalidad de viaje (Balneoterapéutico o de Ocio), no obstante, lo cual, en el caso de que resulten plazas sin cubrir en alguna modalidad, éstas se podrán ofrecer a solicitantes de la otra, dando prioridad a quienes perciban menores ingresos), teniendo que advertirse la no aplicación de dicha posibilidad al no quedar plazas vacantes.

Lo que se notifica para conocimiento de las personas interesadas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del menor y la Familia en el plazo de treinta días contados desde el siguiente a su publicación en el BOME

Melilla 28 de octubre de 2022, El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Juan Luis Villaseca Villanueva

BOLETÍN: BOME-B-2022-6013 ARTÍCULO: BOME-A-2022-984 PÁGINA: BOME-P-2022-3305